



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°186-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 16 de Junio del 2017

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°0162-2017-ALC/MVES; El Informe N°513-2017-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos e Informe N°117-2017-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se señala: **c) Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios

Que, mediante Convenio Colectivo celebrado entre la Municipalidad de Villa El Salvador y el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador – 2008 – en el numeral 8° Demandas Laborales se estableció: La Municipalidad de Villa El Salvador conviene en otorgar como bonificación especial al equivalente a un sueldo total mensual ultimo por cada año de servicios o fracción de seis (06) meses.....(..)

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0162-2017-ALC/MVES de fecha 23.05.2017, en su artículo primero se declara: CESAR DEFINITIVAMENTE, al servidor MANUEL ABEL SEGOVIA PALACIOS, por el causal de límite de edad; asimismo, en su artículo segundo se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda a liquidar los beneficios sociales que le corresponde al ex servidor, con arreglo a Ley;

Que, mediante Informe N°513-2017-UGRH-OGA/MVES, de fecha 12 de junio del 2017, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúa la liquidación de beneficios sociales del ex servidor MANUEL ABEL SEGOVIA PALACIOS, por el monto total ascendente a S/. 75,007.74 (Setenta y Cinco Mil Siete con 74/100 Soles), según el siguiente detalle: 1) Compensación Por Tiempo de Servicios (22 años, 04 meses y 27 días) - S/. 65,650.80 Soles según Convenio Colectivo. 2) Compensación Por Tiempo de Servicios (08 años, 05 meses y 06 días) S/. 15.35 Soles según Decreto Legislativo N°276. 3) Vacaciones No Gozadas (periodo 2016 y 2017) S/. 5,396.37 Soles 4) Gratificaciones Truncas (Julio 2017) S/. 3,450.56 Soles. 5) Aportes a ESSALUD S/. 485.67 Soles;

Que, mediante Informe N°117-2017-UP-OPP/MVES de fecha 13 de junio del 2017, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal, por el monto de S/ 75,007.74 Soles, para el presente ejercicio fiscal 2017, según el siguiente detalle:

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°186-2017-OGA/MVES

FUENTE DE FTO.	:	02 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO DE FTO.	:	09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Truncas)
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.1.2 Aguinaldo
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD
MONTO	:	S/. 75,007.74 Soles

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, la suma de **S/. 74,522.07** (Setenta y Cuatro Mil Quinientos Veintidós con 07/100 Soles), como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor **MANUEL ABEL SEGOVIA PALACIOS**, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Vacaciones No Gozadas y Gratificaciones Truncas, correspondiente al periodo desde el 04 de Agosto de 1986 hasta el 23 de Mayo del 2017: 30 años, 10 meses y 03 días. Y como aportes a ESSALUD **S/. 485.67 Soles**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR**, el pago de los beneficios sociales señalados en el artículo precedente, a favor del ex servidor **MANUEL ABEL SEGOVIA PALACIOS**, y aportes a ESSALUD de acuerdo al siguiente cronograma:

- **S/. 37,261.03** pagados en el mes de Junio del 2017
- **S/. 37,261.04** pagados en el mes de Setiembre del 2017

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al servidor **MANUEL ABEL SEGOVIA PALACIOS**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

